

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			14	06	2026
		HORA DE INICIO	09:30 am	HORA DE CIERRE	5:00 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Localidad 20, Bogotá		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA- Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano – Dirección de Recurso Hídrico- Oficina de Negocios Verdes- Oficina Asesora Jurídica		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde - Sumapaz en la localidad 20 de Bogotá.
OBJETIVO	Presentar la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de diálogo para la delimitación participativa del páramo Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y garantizando la información necesaria a las comunidades y demás interesados. Llegar a acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la mesa de diálogo deliberativo y registro de asistencia.	Minambiente
2	Presentación del objetivo de la reunión.	Minambiente
3	Presentación de las entidades y actores sociales.	Todos los participantes
4	Construcción de acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo y concertación y presentación de la agenda a consideración.	Todos los participantes
5	Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación.	Nataly Rincon
6	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Cruz Verde Sumapaz	Minambiente
7	Presentación y explicación de los 6 temas de diálogo según la Sentencia T-361 de 2017 y los elementos orientadores, planteamientos y propuestas que contiene la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, para el diálogo y búsqueda de consensos razonados	Minambiente
8	Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos Ineludible 1 – Delimitación del páramo – propuesta área de referencia Ineludible 2 – Programas de reconversión y o sustitución Ineludible 3 – Sistema de fiscalización Ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas Ineludible 5- Instancia de coordinación Ineludible 6– Modelo de financiación	Todos los participantes
9	Revisión conjunta de los acuerdos o consensos razonados en torno a los seis temas de diálogo y lectura del acta – ajustes de ser necesario y firma.	Todos los participantes
10	Conclusiones y cierre de la jornada de Concertación.	Minambiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
- Apertura de la mesa de diálogo deliberativo, solicitud permiso para grabación y toma fotografías y registro de asistencia. Minambiente. En la localidad 20 de Sumapaz, Bogotá, siendo el día 14 de junio de 2026, y en el marco de la fase de Concertación del proceso participativo para la delimitación del páramo Cruz Verde–Sumapaz, se llevó a cabo la mesa de diálogo deliberativo orientada a la concertación de la propuesta de delimitación del páramo entre los actores sociales e institucionales presentes, de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017. La instalación y apertura del espacio estuvo a cargo de la profesional social Nataly Rincón, en representación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien dio la bienvenida a los asistentes y presentó los objetivos de la jornada.	
- Presentación del objetivo de la reunión: La profesional social Nataly Rincón, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentó los objetivos de la reunión, así: 1. Contextualizar sobre el proceso participativo de delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz (Fases del proceso, los seis (6) temas ineludibles). 2. Presentar la metodología de concertación del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de diálogo para la delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y dando las claridades necesarias. Minambiente menciona que la propuesta integrada, la matriz de sistematización de aportes y la metodología de concertación se encuentran publicados en el minisitio Cruz Verde Sumapaz Avanza. 3. Presentar el desarrollo de la reunión de concertación: Así las cosas, a medida que cada profesional presenta la propuesta de cada uno de los temas de diálogo, se abre el espacio para desarrollar el diálogo deliberativo con la finalidad que cada uno de los participantes, comunidad, entidades y demás actores involucrados, realicen intervenciones, preguntas, aportes y se logren consensos razonados como lo establece la Sentencia T-361 de 2017 y así mismo se presenten los disensos o desacuerdos que se tengan sobre el tema de diálogo. 4. Por otro lado, se informa a los asistentes que durante el espacio se tomará un registro fotográfico y audiovisual de la actividad, así como el control de asistencia de los participantes. Por cada tema de diálogo discutido, se identificarán y registrarán de manera clara y diferenciada:	
- Puntos que requieren mayor ilustración: se refiere a aquellos temas, argumentos o propuestas surgidos de la comunidad que, por su complejidad técnica, jurídica o científica, necesitan ser aclarados, profundizados o complementados con información verificada y accesible para que la deliberación sea plenamente informada y poder avanzar hacia un consenso. - Inquietudes: Son los cuestionamientos que formula la comunidad a las cuales se les da respuesta durante la jornada de concertación. - Solicitudes: Se refiere a las peticiones que realiza la comunidad durante la jornada de concertación, a las cuales el Ministerio hará las gestiones correspondientes (traslados a otras entidades, respuestas en el marco del proceso, entre otras).	

- **Tensión:** Son factores externos que la comunidad pone en conocimiento durante la jornada de concertación, que superan la capacidad del proceso de delimitación del páramo CV Sumapaz y que podrían llegar a incidir en la toma de decisiones.
- **Consensos razonados o acuerdos:** Puntos comunes aceptados por las partes tras la deliberación.
- **Desacuerdos o disensos:** se refiere a una oposición fundamentada en intereses, valores, derechos o necesidades percibidos como incompatibles por la propuesta o por la posición de la otra parte. Punto de partida del diálogo.

A medida que se va desarrollando el diálogo deliberativo sobre cada uno de los temas de diálogo que se van presentando, un profesional del Ministerio de Ambiente será el encargado de registrar las inquietudes, solicitudes, tensiones, acuerdos, desacuerdos o disensos y puntos que requieren mayor aclaración, a través de fichas bibliográficas las cuales se fijarán en carteleras visibles para todos los asistentes, con la finalidad de socializarlas al final de la jornada.

- **Presentación de entidades y actores sociales:**

Presentación del equipo Sumapaz Cruz Verde Minambiente:

Jairton Habit Diez Díaz- Vocero delegado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 John Botero - Coordinador equipo CV Sumapaz, Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos Minambiente
 Andriana Mendieta - Profesional de Comunicaciones- Fondo para la Vida y Biodiversidad Minambiente
 Natalia Salazar - Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad Minambiente
 Marcela Herrera - Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad Minambiente
 Tatiana Delgado- Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad Minambiente
 Angie Álvarez - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad Minambiente
 Nataly Rincón- Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad Minambiente
 Alejandra Gonzales- Asesora grado 10 Oficina Asesora Jurídica Minambiente
 Fernando Goyeneche - Profesional Fondo para la Vida y la Biodiversidad Minambiente
 Santiago Franco - Profesional Social Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial Minambiente
 Fermín Betancourth - Enlace Territorial Minambiente
 Celso Hernández- Enlace Territorial Minambiente

- **Presentación de asistentes Entidades:**

Natalia Romero-Corporación Administradora local de Sumapaz
 Jannier Robledo-SDA
 Liliana Cañon- SDA
 Oscar William Reinoso- CAR
 Leonardo Ruiz- PNN Sumapaz
 Nestor Alfonso Gil-PNN Sumapaz
 Yulieth Muñoz – Alcaldía local fondo desarrollo rural Sumapaz
 Camilo Lasos- Alcaldía local Sumapaz
 Alexander Gómez Moreno – Alcaldía Local Sumapaz
 Rose Mary Sierra- Alcaldía Local Sumapaz
 Paula Hernández- Delegada de la veeduría distrital
 Nicolas Restrepo- Personería local de Sumapaz
 Juan Suasca Jaunegui -SDP _SPRS
 Camilo Lasos – Alcaldía Local Sumapaz

- **Presentación Comunidad:**

Vereda El Tabaco, Vereda Animas, Vereda Sopas, Vereda Betania, Vereda Laguna Verde, Vereda Istmo Tabaco, Vereda El Ramal, Vereda San Juan

- JAC Ismo Tabaco y Cuenca rio Blanco, JAL Sumapaz, JAC Laguna Verde, JAC Betania, JAC Animas, JAC Sopas,

Organizaciones comunitarias: Coordinadora campesina, Sindicato Agrario SINTRAPAZ, Centro de Innovación La Baronesa, Corporioblanco, , ASOJUNTAS, ARCADUDA

Acuerdos para el diálogo, metodología para el desarrollo de la mesa y para la presentación de los temas de diálogo y búsqueda de los acuerdos o consensos razonados:

La profesional social Nataly Rincon del Minambiente, procedió a generar **los acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo deliberativo** de la fase de Concertación, ante lo cual se planteó: pedir la palabra, escucha activa y respeto, celulares sin sonido, procurar intervenciones cortas.

- Explicó los momentos y aspectos metodológicos para el desarrollo del diálogo a) presentación de los temas ineludibles de diálogo b) deliberación c) Llegar a acuerdos o consensos razonados. Para ello se presentará cada tema de diálogo por parte del Minambiente, así: a) Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017. B) Relevancia del tema para las partes involucradas. C) Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados. D) Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación- Abordaje de puntos que requieren mayor aclaración
- **Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación:** Para la coordinación y planeación de la reunión de concertación en territorio con la localidad 20 de Sumapaz, se realizó el espacio preparatorio con presencia de la comunidad, líderes comunitarios y presencia del consejo local de juventudes.

La profesional Nataly Rincon - Minambiente: Informa que se deja constancia de que se resaltó la importancia de garantizar que, al finalizar la jornada, la comunidad tuviera conocimiento de la disponibilidad de transporte para su retorno a los respectivos hogares. Asimismo, se manifestó que la convocatoria fue proyectada para la asistencia de 200 personas y que su desarrollo se llevó a cabo conforme a lo previsto, precisando que la participación en el espacio corresponde a una decisión personal y voluntaria de los integrantes de las comunidades. De igual manera, se informó que las inquietudes formuladas por los asistentes serían atendidas durante el desarrollo de la jornada, en el marco de la presentación y abordaje de cada uno de los temas contemplados en el orden del día.

Posteriormente, la profesional presentó el informe sobre las acciones de convocatoria adelantadas de manera conjunta con los líderes de la comunidad y los enlaces territoriales, en cumplimiento de los acuerdos establecidos durante las reuniones preparatorias realizadas el 29 de mayo de 2026, en la que participaron representantes de juventudes y Juntas de Acción Comunal (JAC).

A continuación, se presenta evidencia de la reunión en mención:



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- **Contexto del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz:**

El profesional John Botero, del Minambiente, presentó un contexto sobre la normativa que enmarca la gestión y protección de los páramos en Colombia. Asimismo, se presentó y explicó lo referente al fallo de la acción de tutela interpuesta por la accionante Coordinadora Popular Regional Campesina Cruz Verde Sumapaz. Se precisó que actualmente existe una resolución que declara y delimita temporalmente un área de protección de los recursos naturales, y que la Resolución 1434 de 2017 estará vigente hasta que se delimite de manera definitiva el páramo, se presentó la línea de tiempo del proceso, los municipios que hacen parte de la delimitación participativa por tener área dentro del páramo, las fases desarrolladas y lo que continúa, esta explicación se soporta en las siguientes diapositivas:



De igual forma, se explicaron las siete fases del proceso de delimitación participativa, haciendo énfasis en que actualmente el páramo Cruz verde Sumapaz se encuentra en la fase No. 4 de Concertación.



Seguidamente, el Minambiente indicó que los temas de diálogo ordenados por la Sentencia T-361 de 2017 son seis y corresponden a: a) delimitación del páramo; b) lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras; c) parámetros de protección de fuentes hídricas; d) instancia de coordinación; e) fiscalización; y f) modelo de financiación.



Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos razonados en los seis temas de diálogo, así:

1. Presentación del tema de diálogo: Delimitación del páramo – propuesta del área de referencia, a cargo del profesional John Botero:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Objetivo del tema de diálogo: Definir la propuesta del área a delimitar del páramo de CV Sumapaz a partir de los insumos presentados por el Instituto Alexander Von Humboldt, la información de los Estudios Técnicos Sociales Económicos y Ambientales - ETESA de las Autoridades regionales ambientales y la información recibida en la fase de Consulta e Iniciativa.

Señala la Sentencia T-361 de 2017:

“En primer lugar, el MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente (...). Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016. De igual forma, en esa tarea, el MADS debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt – lavH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).”

En la delimitación del ecosistema, el Ministerio de Ambiente debe observar el Artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, marco legal vigente que recoge las previsiones sobre el particular de la Sentencia C-035 de 2016 y de la Sentencia T-361 de 2017.

La norma en cita dispone:

“ARTÍCULO 4. Delimitación de páramos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

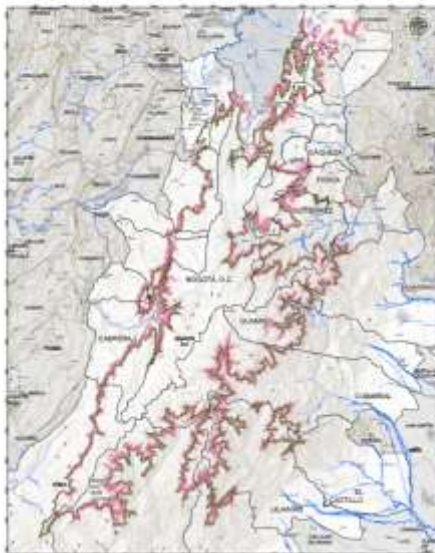
PARÁGRAFO 1. En aquellos eventos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo (...)

Para identificar el límite del ecosistema se reconoce desde el Bosque Alto Andino y el páramo CV Sumapaz como se muestra a continuación:





Propuesta de delimitación del páramo CV Sumapaz



Área de páramo	hectáreas
Área	315.065, 7
Escala 1:25.000	

25 municipios con área de páramo

1 Huila

7 Meta

16 Cundinamarca

Bogotá (7 localidades)



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Durante la jornada, John Botero, líder del equipo técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó una presentación del contexto territorial y ambiental del Complejo de Páramos Cruz Verde – Sumapaz, con el fin de explicar a la comunidad el alcance del proceso de delimitación y la situación específica de la localidad 20 de Sumapaz.

En la exposición se explicó que el límite inferior del páramo corresponde al borde donde se encuentran las especies propias del ecosistema de páramo y las del bosque alto andino y se denomina franja de transición bosque páramo. Este borde constituye la referencia ecológica utilizada para trazar la línea de delimitación del páramo.

Se indicó que, de acuerdo con la delimitación vigente establecida mediante resolución del Ministerio, el complejo de páramo tiene aproximadamente 315.000 hectáreas, que corresponden al área actualmente reconocida como ecosistema de páramo. Asimismo, se explicó que el Ministerio puede realizar ajustes al área delimitada durante el proceso participativo, siempre que dichos cambios cuenten con sustento técnico y científico, conforme a lo establecido por el marco normativo y la jurisprudencia aplicable.

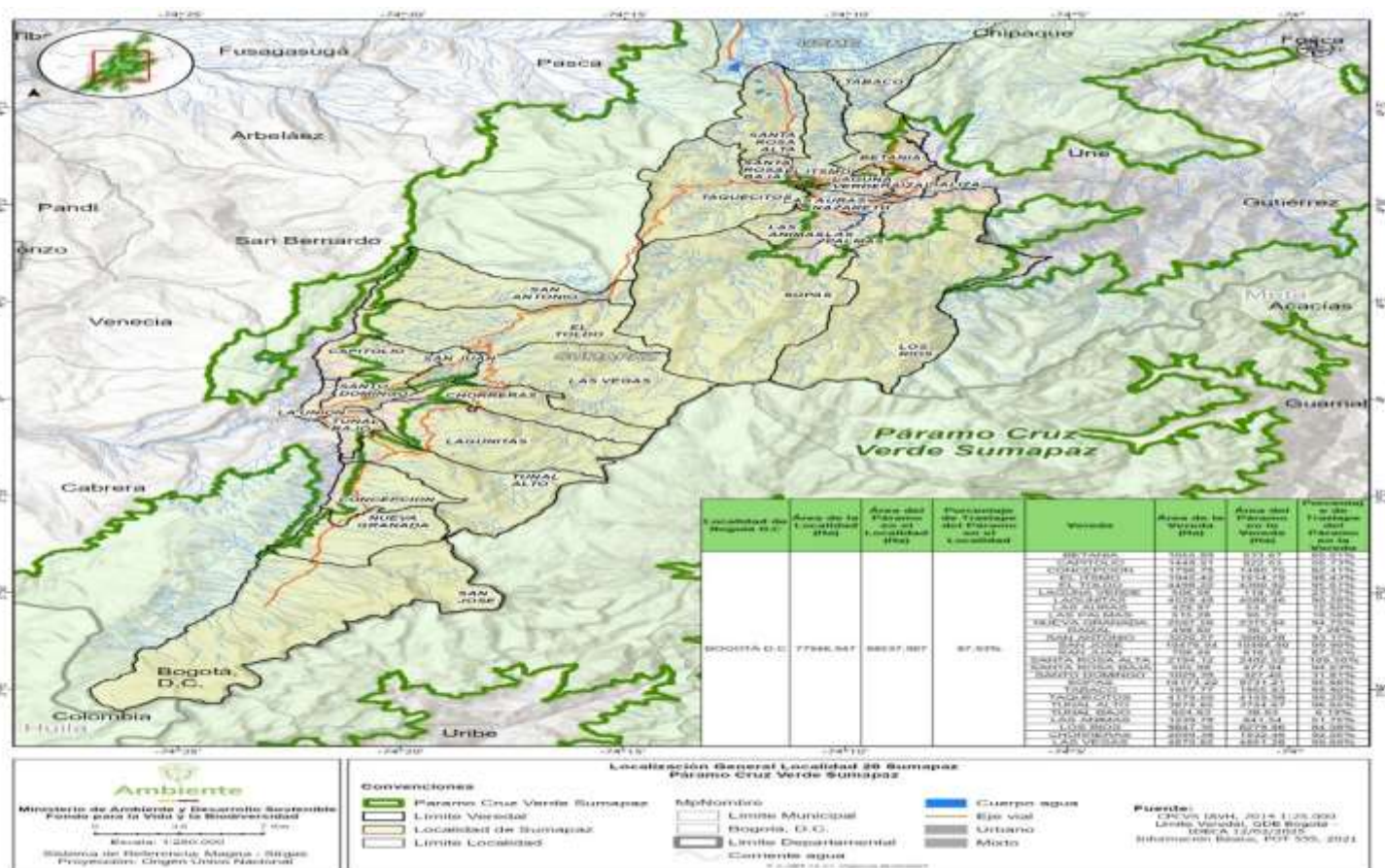
En este sentido, se recordó que la Sentencia T-361 de 2017 estableció la necesidad de realizar procesos de participación con las comunidades, no para cuestionar el valor ecológico del páramo, sino para dialogar sobre la delimitación, los impactos en el territorio y las decisiones asociadas al manejo del ecosistema.

Para el caso de la localidad 20 de Sumapaz el páramo CV Sumapaz inicia sobre los 3200 msnm aproximadamente, como punto de referencia. Con el uso de la herramienta Google Earth, se mostró el área de referencia por el Ministerio de Ambiente, se ubicó el páramo CV Sumapaz para facilitar a los asistentes la representación cartográfica del área del municipio que traslapa con el área de páramo, así mismo se identifican las veredas que hacen parte del área de páramo.

Se aclara que la Resolución 1434 de 2017 definió el área en 315.065.7 hectáreas, pero que con el cambio de origen de los datos geoespaciales del país y con la información cartográfica actualizada el área a hoy corresponde a 314.760 hectáreas, sin que el área haya sido modificada en ninguno de los municipios y se mantienen los polígonos que originalmente definieron el área delimitada y que esta en proceso participativo de delimitación.

The screenshot shows the Google Earth web interface. The main map displays a topographic view of a region with a blue polygon highlighting a specific area. The interface includes the Google Earth logo, search bar, and various map controls. The right sidebar shows the 'Layers' panel with a list of layers, including 'Polígonos' (Polygons) and 'Relieve' (Relief). The 'Polígonos' layer is currently selected, and a yellow arrow points to a specific polygon on the map.

Área de la Localidad 20 Sumapaz, Bogotá



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Veredas de Localidad 20 que tiene área en el páramo CV Sumapaz

Localidad de Bogotá D.C	Área de la Localidad (Ha)	Área del Páramo en el Localidad (Ha)	Porcentaje de Traslape del Páramo en el Localidad	Vereda	Área de la Vereda (Ha)	Área del Páramo en la Vereda (Ha)	Porcentaje de Traslape del Páramo en la Vereda
BOGOTÁ D.C	77946,947	68537,907	87,93%	BETANIA	1055,89	633,67	60,01%
				CAPITOLIO	1448,91	822,03	56,73%
				CONCEPCION	1796,79	1480,75	82,41%
				EL ITSMO	1945,42	1914,79	98,43%
				EL TOLDO	4498,22	4300,92	95,61%
				LAGUNA VERDE	506,56	118,38	23,37%
				LAGUNITAS	4528,48	4088,46	90,28%
				LAS AURAS	428,97	54,26	12,65%
				LAS PALMAS	515,28	95,72	18,58%
				NUEVA GRANADA	2507,56	2375,84	94,75%
				RAIZAL	498,60	36,31	7,28%
				SAN ANTONIO	3220,27	3000,28	93,17%
				SAN JOSE	10476,94	10466,80	99,90%
				SAN JUAN	706,46	616,40	87,25%
				SANTA ROSA ALTA	2194,12	2402,52	109,50%
				SANTA ROSA BAJA	505,08	477,94	94,63%
				SANTO DOMINGO	1029,39	327,40	31,81%
				SOPAS	10173,22	9731,21	95,66%
				TABACO	1957,77	1955,83	99,90%
				TAQUECITOS	4179,50	4149,98	99,29%
				TUNAL ALTO	3874,65	3744,67	96,65%
				TUNAL BAJO	624,63	38,63	6,19%
				LAS ANIMAS	1239,78	641,54	51,75%
				LOS RIOS	9847,35	8279,86	84,08%
				CHORRERAS	2099,38	1932,46	92,05%
				LAS VEGAS	4870,65	4851,28	99,60%



Intervención de los asistentes:

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

INQUIETUDES:

1.Comunidad: Las veredas El raizal y Betania, ¿en qué proporción están dentro del páramo?

Minambiente : El área de paramo inicia entre los 3.100 a 3.200 msnm, se presentaron las claridades para diferentes veredas de acuerdo con la información presentada a través de la plataforma Google Maps.

2.Comunidad: ¿Qué podemos hacer sobre los 3.000 msnm que son potreros y donde se tiene ganado?

Minambiente : en el segundo ineludible se tratarán estos temas y se puede revisar puntualmente que tiene y como se puede mejorar, porque el proceso de delimitación permite la producción pecuaria en zona de páramo, sin embargo, esto debe hacerse con una asistencia técnica y en un proceso de transición. En concreto si usted cultiva o tiene ganado dentro del área de paramo lo mas importante es no seguir tumbando monte y segundo hacer las actividades de manera sostenible.

3.Comunidad: Recibí un predio en zona de páramo como herencia de mi padre, ahora eso esta como reserva campesina, nosotros somos herederos y quiero saber que pasa, ¿que se puede hacer allí?

Minambiente: lo ideal sería que esa área se conservara, mas adelante vamos a hablar del modelo de financiación donde se presentaran las alternativas para que también los campesinos reciban recursos por esa conservación. Sin embargo, es importante que sepan que tanto en la línea de reconversión como en la de conservación, esto deberá quedar consignado en el Plan de Manejo.

4.Comunidad: ¿En la vereda Betania, que predios están dentro de zona de páramo, por donde pasa la delimitación del páramo? Falta un mapa donde estén referenciadas las fincas y quisiera saber que va a pasar con los acuerdos que hagamos acá si cambia el gobierno.

Minambiente: La orden de delimitación esta bajo dos leyes: 1. La Ley que ordena la delimitación y 2. La ley de paramos; con respecto al acto administrativo es importante aclarar que venimos a concertar las líneas gruesas de la gestión del páramo es decir estamos hablando sobre las 315 mil hectáreas, pero lo puntual de su localidad se detallara en el Plan de Manejo. También tenemos un listado en Excel con el que con el numero catastral podemos revisar esa información. De manera complementario se presentó también el minisito de Sumapaz Avanza.

Comunidad: ¿Que actividades podemos realizar los que estamos sobre el páramo? Porque quisiera ver un antes y un después para que vean que los campesinos somos quienes hemos cuidado el páramo

Minambiente: como se mencionó antes la única actividad que esta tajantemente prohibida es la minería, sobre las actividades agropecuarias lo veremos en el ineludible dos, dejando claridad que la propiedad del predio no se pone en tela de juicio.

Comunidad: ¿qué limitaciones hay al momento de usufructuar el predio, es decir a quien se puede vender?

Minambiente: El tema de la valoración predial está regulado por la Resolución 963 que determina una metodología de valoración predial, diferente al avalúo comercial, pero esto solo aplica cuando la compra la vaya a hacer una entidad pública. Esta metodología que se menciona analiza que tan conservado esta el predio y su área, el resultado de esta valoración debe ser por un valor mayor al avalúo comercial.

Comunidad: ¿frente a figuras de ordenamiento autónomo, sobre ZRC y TECAM es compatible la creación de estas figuras?

Minambiente: el páramo, si bien se convierte en una determinante de ordenamiento ambiental que debe ser incorporado por las autoridades locales en sus planes de ordenamiento, no riñe con la creación de nuevas territorialidades campesinas y deberá ceñirse a lo establecido por el Plan de Manejo del complejo de paramo.

Comunidad: que implicaciones tiene que la TECAM o la ZRC se traslapen con otras figuras: ¿páramo, parque, etc?

Minambiente: Como se mencionó previamente tanto las TECAM como las ZRC pueden traslaparse con esas territorialidades siempre que se armonice con el Plan de Manejo, pero estas figuras de territorialidades campesinas no pueden tener traslapes con PNN.

Comunidad: Hay alguna restricción frente a la ejecución presupuestal regional y local

Minambiente: El MADS se ha venido reuniendo con las autoridades regionales y locales y se llegó a la conclusión es que si aplica cualquier tipo de asistencia siempre cuando estemos hablando del páramo, diferente a si se estuviera en zona de parque nacional donde prima ese régimen por ser el más estricto.

Comunidad: ¿la delimitación afecta negativamente a procesos de formalización?

Minambiente: no, de hecho, en la Ley 1930 de 2018 indica que se debe adelantar el saneamiento predial en zona de paramo.

Veeduría: ¿cuales son los criterios para la modificación de la línea de paramo y cual es el procedimiento que se debe adelantar para incluir esas modificaciones?

Minambiente: recordemos que la Sentencia T-361 de 2017 sale inicialmente para el páramo de Santurban, sin embargo, se indica que el Ministerio puede apartarse de la línea siempre y cuando tenga un sustento técnico. Factores climáticos, formas de crecimiento, altitud y topografía básicamente; adicionalmente recordemos que acá estamos hablando de lo que era, es y podría ser páramo.

Comunidad: En actividades sostenibles que entidades van a estar vinculadas y cuales son las alternativas económicas

Minambiente: Ese tema como les mencionaba hace parte del ineludible 2 de reconversión y sustitución

Comunidad: a que veredas les cobijan otras figuras de protección y como dialogan los planes de manejo de cada una

Minambiente: Es posible que haya algunos traslapes, en ese caso lo que nos dice la Ley es que los planes de manejo se deben armonizar

Comunidad: ¿porque a los que están en paramo no les bajan los impuestos ya que no están produciendo en esas áreas?

Comunidad: tanto el páramo como los campesinos somos sujetos de especial protección, la nueva resolución incorpora el artículo 173 de la Ley 1753 y la ley de paramos explicita y tácitamente, hay criterios técnicos para la agricultura de bajo impacto. ¿El plan de manejo va a recoger también todos los insumos que se recogen en esta etapa para el Plan de Manejo?

Minambiente: Si, las autoridades ambientales con jurisdicción en el territorio deberán incorporar en el Plan de Manejo lo abrodado en las diferentes etapas participativas de este proceso y deberá hacerlo de manera articulada con otras entidades y con la comunidad en un ejercicio participativo.

Planeación distrital: ¿Cuáles son los 6 temas que se van a tratar? Sobre vivienda en paramo el decreto 555 de 2021 el artículo 59 establece un régimen de usos provisional hasta tanto no se tenga en plan de manejo del páramo delimitado, ese régimen no contempla el uso residencial y por ultimo sobre la agroecología (art. 59) se basa en lo establecido en la Res. 886 de 2018 donde tampoco se establece un régimen de uso residencial.

Minambiente: Se presenta nuevamente la diapositiva con los 6 temas que se van a trabajar. Sobre la vivienda se aclara que si es posible la vivienda campesina dispersa, lo que no se permite es el desarrollo de conglomerados de vivienda o la expansión urbanística al interior del páramo. Esto aplica solamente para las viviendas que se encuentran en área de páramo.

Comunidad: La organización CORPORAIOBLANCO hizo la solicitud de participación por parte de la Corporación, Catastro, Personería Municipal, IGAC. Por ejemplo, de la personería ya se retiraron del espacio y hacemos un llamado ya que, así como de parte del campesinado estamos aquí en este espacio desde las 9:00 a.m. y es la 1:00 p.m. y la Personería ya se retiró del espacio. La invitación se pasó a las entidades por escrito y todas estas entidades deben estar aquí.

Por otro lado, tenemos zonas de conflicto catastral. Caso vereda Istmo, que le pasaron el nombre a la vereda 5 de Usme, genera conflicto con la Vereda Arrayan de esta localidad 5 de Usme. Debe quedar esa articulación en las solicitudes. Tabaco tiene zona de conflicto catastral con el municipio de Une, Cundinamarca. La solicitud es que requerimos acompañamiento de alcaldía, catastro y entidades distritales. Llevamos 3 años como JAC haciendo esta solicitud sin ninguna respuesta o solución.

Por último, es importante revisar con Ministerio Público qué sanción se hace a las entidades que no hacen presencia ni participan del espacio. Secretaría de Ambiente, Desarrollo Económico, Etc., nos siguen negando procesos de mejoramiento de vivienda que porque estamos dentro del área de páramo. Entre las entidades de 'tiran la pelota' y necesitamos soluciones, ya que territorialmente esos temas pasan por la delimitación. Sabemos que la delimitación puede aumentar o disminuir, pero cuáles serán los beneficios de este proceso para las comunidades que habitamos y protegemos el pparamo.

Frente a la Laguna de Boca Grande se solicita Mesa de Trabajo con las veredas de Usme, ya que la Laguna pertenece a la localidad 20 de Sumapaz. Tenemos una situación de una figura de ordenamiento territorial, en la parte alta queremos hacer una ZRC y en otra parte se proyecta un TECAM. En un primer momento debemos sentarnos a hablar, no es informal, es una falta de respeto decir que por crear una ZRC se les va a quitar la tierra o las fincas, eso daña los procesos comunitarios, queremos una ZRC que proteja el territorio. Necesitamos fortalecer esa parte. En este sentido, pregunta,

si estamos dentro de ZRC, ¿cómo es esa armonización entre figuras? ¿Cómo es el tema del traslape? Pedimos respeto a los pensamientos diferentes, al pensamiento del otro. Y las entidades ni siquiera nos acompañan, y cómo vamos a hacer un proyecto si no están en el territorio.

Minambiente: en el proceso hemos encontrado varias dificultades sobre los límites veredales, en ese caso se propone tener unas mesas técnicas con los gestores catastrales.

TENSIONES:

1. Hace algunos años ningún gobierno nacional se fijaba en el páramo de Sumapaz; tenemos miedo, hace 70 años cultivábamos común y corriente, ahora el gobierno y otros países quieren conservarlo o venderlo. A continuación intervino Carlos Morales de la Coordinadora Campesina manifestando que partieron de las mismas preocupaciones, y que este proceso se debe hacer de la mano con el campesinado que sin quienes han cuidado el páramo y por eso la Coordinadora puso una tutela sobre la delimitación que se había hecho desde el escritorio sin la voz del campesinado, por eso hoy estamos en un proceso de concertación, es el momento para dejar la propuesta de como queremos que se cuide el páramo pero también de cómo se garantizan los derechos de los campesinos y campesinas que lo han cuidado históricamente. Entendemos que con este gobierno si hay una disposición para avanzar en esa lógica, empezando por la modificación de la constitución que nos reconoce como sujetos de especial protección y eso se tiene que reflejar de manera transversal en toda la delimitación, es decir “una delimitación con enfoque campesino”. El páramo es un territorio que quiere decir un ecosistema que esta habitado por la gente, en ese sentido la responsabilidad de la reconversión no puede quedar en el campesinado.
2. Los americanos y gobiernos anteriores siempre han tenido interés en nuestros páramos
3. A las veredas de abajo Peñalisa y Raizal no nos han apoyado

PUNTOS QUE REQUIERE MAYOR ILUSTRACIÓN:

No se presentaron.

SOLICITUDES:

1. **Comunidad:** Protejan el páramo, pero apoyando a nosotros los campesinos.
2. **Comunidad:** A secretaria de Habitat solicitar claridad sobre inversiones, mejoramiento de vivienda y construcción de vivienda nueva
3. **Comunidad:** Promover el PSA y acuerdos de conservación en la zona que han traído algunos beneficios para las comunidades.
4. **Comunidad:** No hay que esperar a que haya Plan de Manejo para iniciar los procesos de reconversión.
5. **Comunidad:** La Secretaria de Planeacion hace referencia a la falta de reconocimientos residencial de viviendas en varias figuras normativas, entre ellas el Decreto POT 555 y la resolución 886 de Minambiente. Solicitan que la resolución de delimitación lo incluya.
6. **Comunidad:** Tenemos zonas con conflicto catastral con localidad 15 con quienes solicitamos un acompañamiento del IGAC para revisar estos temas de límites.
7. **Comunidad:** Cuales son las sanciones del ministerio para las entidades que no asisten a los espacios de reunión.
8. **Comunidad:** Se solicita a entidades y promotores no desinformar sobre TECAM

DESACUERDOS:

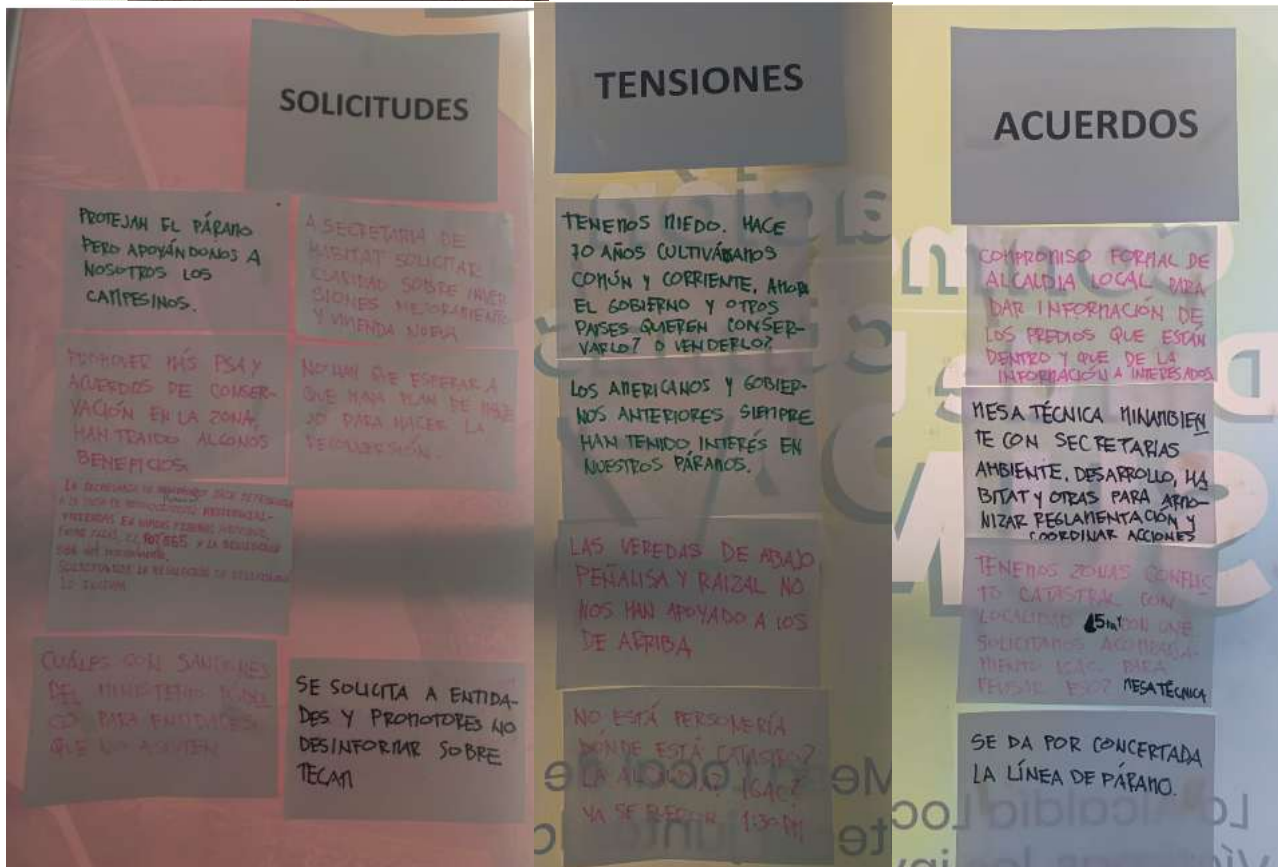
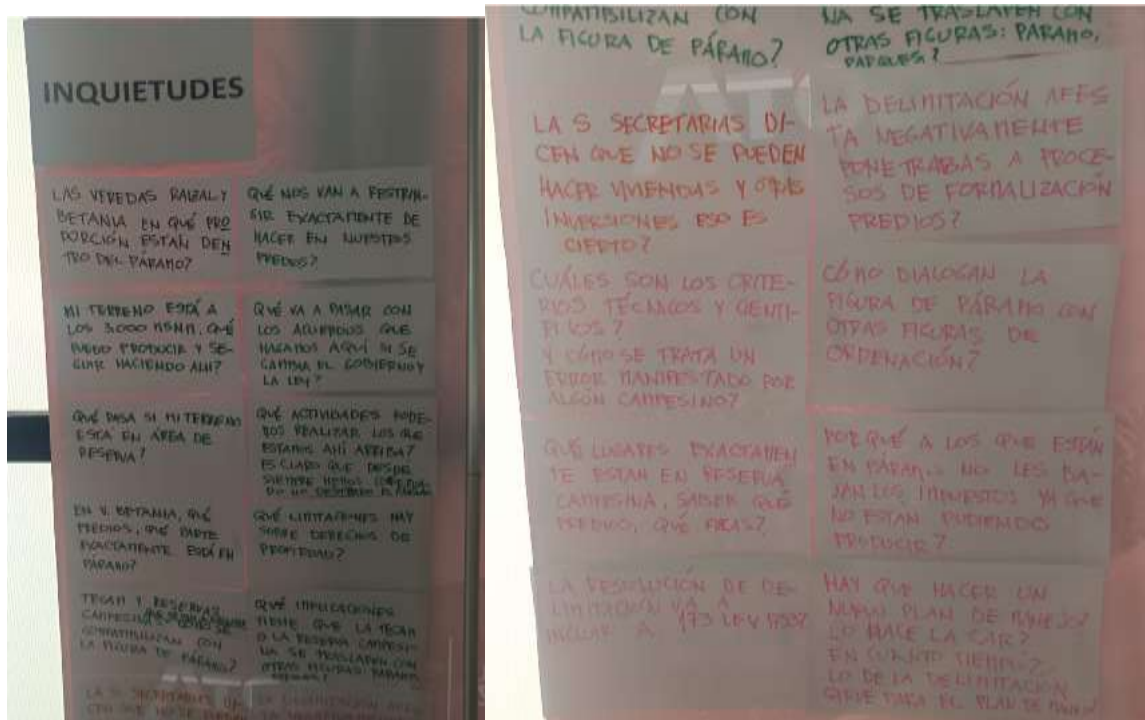
No se presentaron.

ACUERDOS:

- *Compromiso formal de la alcaldía local para dar información de los predios que están dentro de zona de páramo a interesados.*
- *Mesa técnica con Secretarías de Ambiente, Desarrollo, Habitat y otras para armonizar reglamentación y coordinar acciones*
- *Mesa técnica con el IGAC para solucionar los conflictos catastrales con Localidad 5ta y con Une*
- *Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz*

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO ÁREA DEL PÁRAMO:



2. Tema de diálogo lineamientos para los programas de Reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias, a cargo del profesional Tatiana Delgado:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Objetivo: Precisar los lineamientos/elementos que orienten los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo. Lo anterior, con el fin de conservar la funcionalidad del ecosistema de páramo y la prestación de los servicios ambientales del mismo. Así como también, que los campesinos, puedan continuar realizando sus actividades productivas agropecuarias en el ecosistema de páramo; mediante una transición progresiva hacia actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.

En relación con el ineludible de lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias en páramo, se tuvieron en cuenta la Sentencia T-361 de 2017, la Ley 1930 de 2018, “por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”, la Resolución 1294 de 2021, “por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones”, y la Resolución 249 de 2022, “por la cual se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados y se adoptan otras disposiciones”.

Propuesta lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo:

1. Definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles: A través del Plan de Manejo Ambiental del páramo Cruz Verde - Sumapaz se podrán determinar las zonas y usos permitidos en esta área estratégica. Ello permitirá la incorporación de áreas destinadas a la producción agropecuaria dentro de la Frontera Agrícola Nacional y habilitará a las entidades adscritas y vinculadas al sector agropecuario y de desarrollo rural para implementar su oferta de servicios y programas, de conformidad con la Ley 1930 de 2018 y la Resolución 261 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para su identificación general.
2. Destinación de recursos para reconversión y sustitución:
 - Integración de instrumentos financieros, económicos y presupuestales, con el fin de garantizar la financiación de programas de reconversión productiva agropecuaria y sustitución de actividades agropecuarias.
 - Estrategias de acceso a financiación por medio de líneas de crédito agropecuario, convocatorias del Sistema General de Regalías y cooperación internacional, orientadas al desarrollo de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y sustitución agropecuaria. Estas iniciativas deberán coordinarse con las entidades responsables de su implementación, garantizando el acompañamiento técnico, la sostenibilidad territorial y la inclusión de criterios ambientales y sociales en el uso de dichos recursos. Así como, la adjudicación de elementos necesarios para la reconversión productiva agropecuaria y el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto, de igual manera para la sustitución de actividades agropecuarias.
3. Extensión agropecuaria:
 - Acceso efectivo a la oferta institucional dirigida a los productores agropecuarios del páramo, articulando servicios, programas y asistencia técnica con enfoque territorial, diferencial e inclusivo. Esta articulación deberá responder a las características biofísicas, sociales y culturales del territorio, y estar acompañada de programas de asistencia técnica integral que incorporen componentes de planificación productiva, manejo sostenible de suelos y prácticas agroecológicas adaptadas al ecosistema de páramo. Estas acciones deben fortalecer la capacidad local para la reconversión productiva agropecuaria y la conservación de los servicios ecosistémicos del Páramo Cruz verde - Sumapaz.
 - Transferencia de tecnología e innovación agropecuaria adaptada a las condiciones biofísicas del páramo, mediante estrategias técnicas y participativas que fortalezcan las capacidades locales de los productores agropecuarios, que contribuyan a la gestión del conocimiento para diversificar la producción, valor agregado a los productos agropecuarios de bajo impacto y al fortalecimiento de las cadenas de valor.
 - Fortalecer la participación activa de las mujeres rurales en los procesos de reconversión productiva agropecuaria.

- Estrategias para la conservación y uso de semillas nativas, como medida clave de resiliencia climática, soberanía alimentaria y preservación de la biodiversidad agroalimentaria del territorio.
 - Las capacitaciones deberán responder a las necesidades actuales de las comunidades, en temas como: turismo sostenible, buenas prácticas agrícolas y ganaderas (BPA y BPG), gestión de residuos agropecuarios, comercialización agropecuaria, producción y consumo responsable, negocios verdes, apicultura, agroecología, conservación y protección de la fauna silvestre, economía circular y uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, uso y manejo de insumos químicos y bioinsumos.
 - Los programas de formación educativa deberán incorporar enfoques de economía circular, adaptación al cambio climático y gestión sostenible del territorio, orientados al diseño e implementación de estrategias de reconversión productiva agropecuaria.
 - Promover el desarrollo de habilidades técnicas, organizativas y comunitarias que permitan a los actores locales participar activamente en la transición productiva y la gestión integral del ecosistema de páramo.
 - Desarrollo de proyectos piloto y plataformas de innovación territorial para la reconversión productiva agropecuaria, adaptados a las condiciones biofísicas y socioculturales del territorio. Estas experiencias deberán facilitar y fortalecer la transición hacia sistemas productivos de bajo impacto.
4. Metodología para la determinación de las actividades agropecuarias de Bajo Impacto: Se aplicará la metodología a partir de la delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz para determinar las actividades agropecuarias de alto o bajo impacto en el páramo.
 5. Comercialización y mercado de productos agropecuarios de bajo impacto:
 - Estrategias de comercialización que fortalezcan los circuitos cortos de mercado, facilitando el acceso equitativo de los productores rurales del páramo al consumidor final.
 - Alianzas productivas territoriales entre comunidades rurales, instituciones y demás actores de la cadena, promoviendo la asociatividad, compras públicas sostenibles, compras públicas locales, la dinamización económica local y el posicionamiento de productos agropecuarios de bajo impacto.
 - Acceso a mercados diferenciados, como productos orgánicos, agroecológicos, entre otros; reconociendo atributos de calidad, origen, trazabilidad y prácticas sostenibles.
 6. La implementación de programas de sustitución de actividades agropecuarias será un proceso gradual, diferencial y concertado, que reconozca las condiciones socioeconómicas de los actores involucrados y las características biofísicas del territorio.
 - Capacitación para la sustitución de las actividades productivas.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

INQUIETUDES:

1.Comunidad: ¿Qué actividades van a estar involucradas para dar garantías y alternativas económicas a las veredas que tienen mucha área de páramo?

Minambiente: todas las actividades productivas que se venían desarrollando desde antes del 2011 estarán permitidas siempre y cuando incluyan prácticas agropecuarias de bajo impacto.

2.Comunidad: ¿Qué implica la agricultura de bajo impacto? ¿Qué alternativas sostenibles hay? ¿y que estrategias para hacer la reconversión?

Minambiente: la agricultura de bajo impacto implica la incorporación de prácticas que permitan el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas y forestales que garanticen la protección de los servicios ecosistémicos que provee el páramo pero también que le permitan a los productores mantener o mejorar su calidad de vida. Mas que alternativas, se deberán construir de manera conjunta y participativa los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias partiendo de estrategias conocidas por los productores como las BPA y BPG.

3.Comunidad: ¿Cómo se van a integrar los créditos con la reconversión productiva?

Minambiente: los procesos de reconversión productiva incluyen lineamientos de financiación entre los que, además de estar incluida la participación de entidades pública, privadas y cooperación internacional, se propone el diseño de líneas de crédito específicas para zona de páramo con tasa blandas que faciliten el acceso a mecanismos financieros para acompañar esta transición al bajo impacto.

4.Comunidad: ¿Cómo se financiarán los proyectos productivos con innovaciones tecnológicas y la diversificación productiva mencionadas en la Resolución 886 de 2018?

Minambiente: Como se mencionó previamente la resolución 0249 de 2022 incluye lineamientos para la gestión financiera de los programas de reconversión y sustitución, pero también el desarrollo de los ineludibles de la Sentencia T-361 de 2017 se deben acordar los mecanismos financieros que permitirán la gestión integral del páramo.

5.Comunidad: ¿Quién realizara la evaluación para determinar si una finca está en bajo impacto?

Minambiente: en el proyecto de acto normativo que adopta la metodología de bajo impacto, se propuso que las entidades del sector agropecuario y el sector ambiental aunarán esfuerzos a través de sus entidades adscritas y vinculadas apliquen la metodología de bajo impacto.

TENSIONES:

1. Parte de la comunidad quiere TECAM y otra parte Zona de Reserva Campesina.

SOLICITUDES:

1.Comunidad: Solicitan a Minagricultura conocer qué va a pasar con la producción agroindustrial: lácteos, frutas, esta solicitud que vaya con copia a la veeduría ciudadana.

2.Comunidad: Que se tengan en cuenta diferentes elementos como investigación, bioeconomía campesina, soberanía alimentaria, red solidaria de mercados campesinos, energías alternativas, caminos ancestrales, biofertilización, bioinsumos, y los modos de vida campesina. **Minambiente** aclara que la propuesta integrada es resultado del ejercicio anterior en la fase de consulta e iniciativa, en el PMA se va a reflejar el detalle de como se va a hacer esa gestión.

3.Comunidad: Solicitan el mejoramiento de vías terciarias.

4.Comunidad: Incluir los conceptos: Soberanía alimentaria, derecho al campesino y derecho a las semillas ancestrales.

5.Comunidad: Incluir procesos bioculturales y procesos de reforestación con incentivos de conservación para el campesinado. Asimismo, que se incentive y promueva el respeto por la cultura campesina y la dignidad campesina.

6.Comunidad: Solicitan garantías a la estabilidad económica durante el cambio de prácticas, junto a créditos condonables y subsidios con enfoque territorial.

7.Comunidad: Solicitan mesa técnica con Minambiente, secretaria de ambiente y desarrollo económico para los proyectos del campesina en páramo, Solicitan fortalecimiento de unidades productivas y condiciones para la explotación agropecuaria.

8.Comunidad: solicitan participación comunitaria incidente en el plan de manejo ambiental, zonificación y regímenes de uso.

DESACUERDOS:

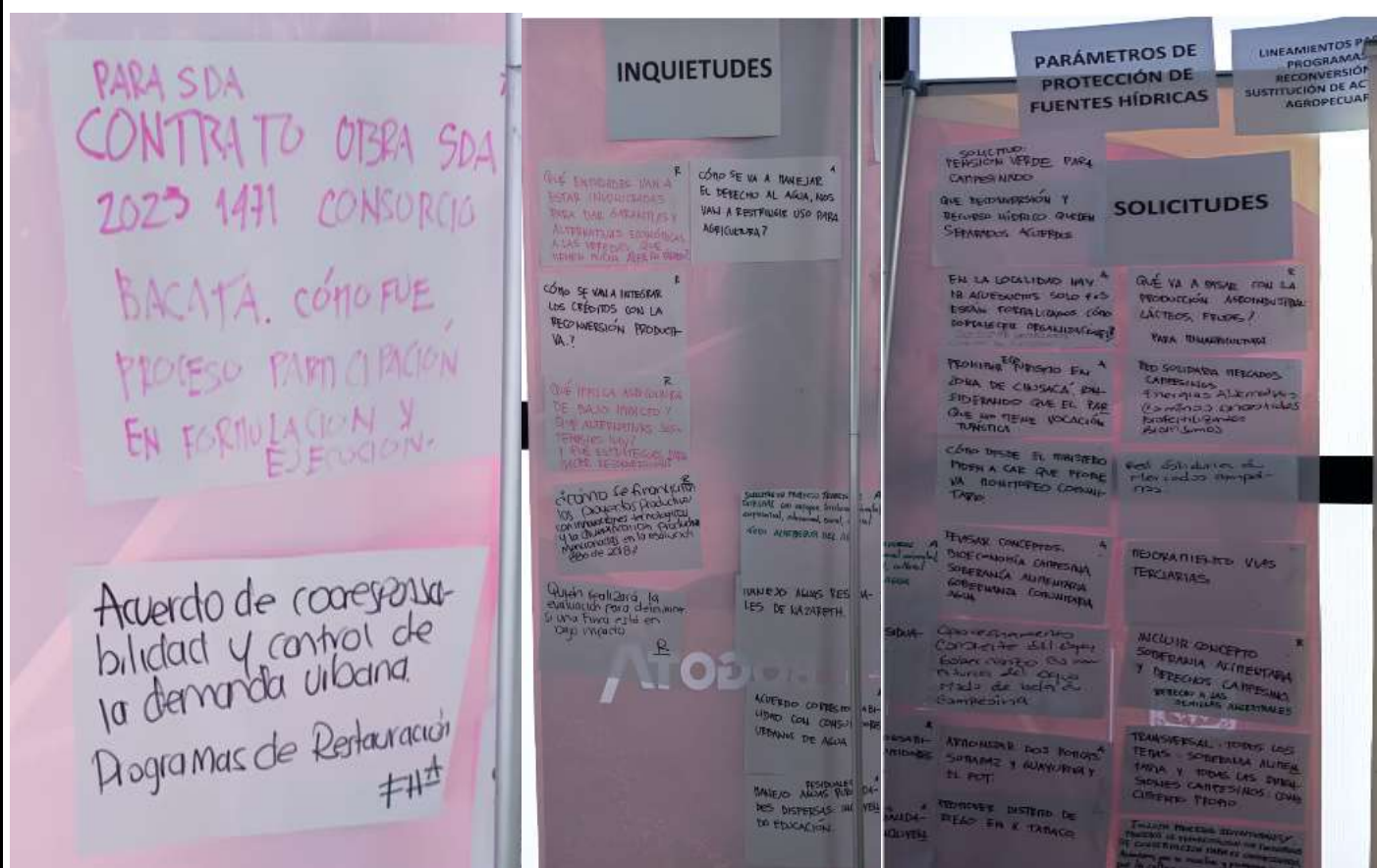
No se presentaron.

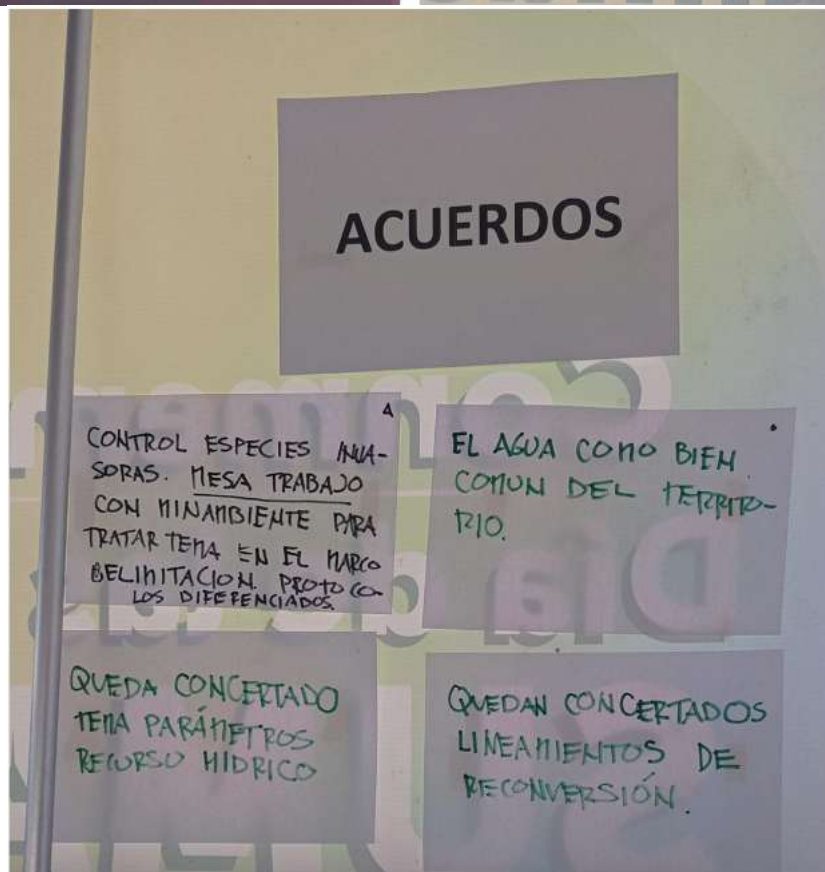
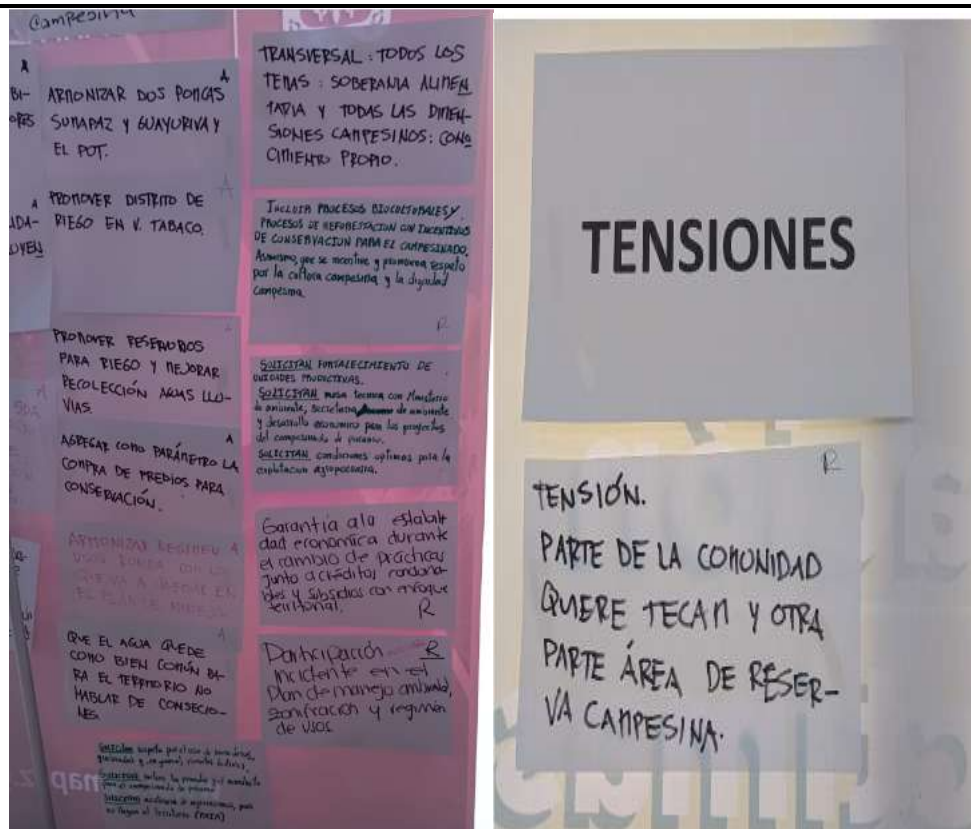
ACUERDOS:

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo Cruz Verde Sumapaz

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO “LINEAMIENTOS DE RECONVERSIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:





3. Presentación Tema Dialogo: Los parámetros de protección de fuentes hídricas a cargo de Profesional Marcela Herrera:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

La Sentencia T-361 de 2017, respecto al ineludible 4 sobre parámetros de protección de fuentes hídricas, ordenó:

“Incluir en la resolución de delimitación los parámetros de protección de las fuentes hídricas, los cuales deberán ser definidos con la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas (regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para la producción del líquido).”

Objetivo: Formular parámetros o medidas para la protección de fuentes hídricas en los ecosistemas de páramo, incorporando los aportes de la comunidad, organizaciones y demás actores interesados en la gestión y conservación del agua.

Los ecosistemas de páramo son estratégicos para la regulación hídrica, la recarga de acuíferos y la provisión de servicios ecosistémicos vitales.

Sus suelos orgánicos, alta capacidad de retención hídrica y bancos de neblina permiten la generación de caudales permanentes que abastecen acueductos veredales, municipales y regionales. Adicionalmente, estos ecosistemas cumplen un papel fundamental en la captura de carbono y en la conservación de la biodiversidad.

Durante la exposición, Ing. Marcela Herrera que hace parte del equipo técnico del Ministerio explicó que los parámetros de protección de fuentes hídricas corresponden a un conjunto de lineamientos orientados a garantizar la conservación del recurso hídrico y su disponibilidad para las comunidades y los ecosistemas.

Propuesta de parámetros de protección de fuentes hídricas:



La propuesta consolida un conjunto de parámetros macros orientados a:

1. Conservación y manejo de nacimientos y zonas de recarga hídrica.
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico.
3. Mantenimiento de cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica.

4. Conservación de la función hidrológica del suelo.
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea.
6. Mantenimiento de la calidad del agua.
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural (en lo que corresponde a lineamientos).
8. Uso eficiente y racional del agua.
9. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua.
10. Gestión comunitaria y gobernanza del agua.

Estos parámetros constituyen un marco técnico orientador que deberá articularse con el Plan de Manejo Ambiental del Páramo, los POMCA y los instrumentos de ordenamiento territorial.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

El equipo técnico explicó que los parámetros presentados no se implementarán de manera inmediata, sino que se convertirán en lineamientos para la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Páramo CV Sumapaz. Se indicó que la responsabilidad de formular dicho plan corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes deberán incorporar estos parámetros dentro de los instrumentos de planificación ambiental.

Asimismo, se aclaró que la formulación del Plan de Manejo Ambiental también contará con procesos de participación comunitaria, por lo cual los habitantes del territorio podrán hacer seguimiento y garantizar que los lineamientos acordados en el proceso de delimitación sean incluidos en dicho instrumento.

Intervenciones de los asistentes:

INQUIETUDES:

1.Comunidad: ¿Cómo se va a manejar el derecho al agua? ¿Nos van a restringir el uso para agricultura? **Minambiente** En el componente agropecuario ninguno ha considerado un uso específico en cuanto a metros cúbicos o alguna limitante para el uso del agua. Como lo dicta la norma para poder hacer uso del agua se deben tramitar permisos ante la autoridad ambiental para su uso de las actividades productivas que se generan.

TENSIONES:

Puntos que requieren mayor ilustración: No se presentaron.

SOLICITUDES:

1.Comunidad: Solicitan prohibir el ecoturismo en la zona de Chusaca, por considerarse que el parque no tiene vocación turística. Minambiente responde que Ninguno de los ministerios va a restringir el ecoturismo, en el proceso de construcción del PMA puede quedar registrado que no se desarrolle ecoturismo.

2.Comunidad: Promover reservorios para riego y mejorar la recolección de aguas lluvias.

3.Comunidad: Desde el ministerio piden a CAR que promueva el monitoreo comunitario.

4.Comunidad: Teniendo en cuenta que en la localidad hay 18 acueductos, y de ellos solo 4 o 6 están formalizados. Solicitan fortalecimiento a acueductos que no están formalizados.

5.Comunidad: Armonizar los POMCAS Sumapaz y Guayuriba y el POT.

6.Comunidad: Armonizar régimen de usos de las rondas hídricas con lo que va a quedar en el PMA del páramo.

7.Comunidad: Que se cuente con un distrito de riego para el sector de Ismo Tabaco.

8.Comunidad: Que se tenga una pensión verde para el campesinado.

9.Comunidad: Agregar como parámetro, la compra de predios para conservación.

10.Comunidad: Que se tengan en cuenta diferentes elementos como investigación, gobernanza comunitaria del agua, aprovechamiento consciente del agua, y los modos de vida campesina.

11.Comunidad: Solicitan el manejo de aguas residuales en Nazareth.

12.Comunidad: Acuerdo de corresponsabilidad con consumidores urbanos del agua.

13.Comunidad: Solicitan un proyecto territorial integral con enfoque territorial ambiental, empresarial, educacional, social, cultural, todo alrededor del agua.

14.Comunidad: Solicitan que desde Minambiente se de traslado a la secretaria distrital de ambiente frente al proceso de formulación y contratación del contrato No. 2023 1471 Consorcio Bacatá.

15.Comunidad: Solicitan respeto por el uso de nacederos, quebradas, y en general de las fuentes hídricas.

16.Comunidad: Solicitan incluir los privados y el acueducto de Bogotá D.C para el campesinado de páramo.

17.Comunidad: Solicitan asistencia de agroinsumos, ya que no llegan al territorio.

18. Comunidad: Solicitan acuerdo de corresponsabilidad y control de la demanda urbana y programas de restauración.

Desacuerdos: No se presentaron.

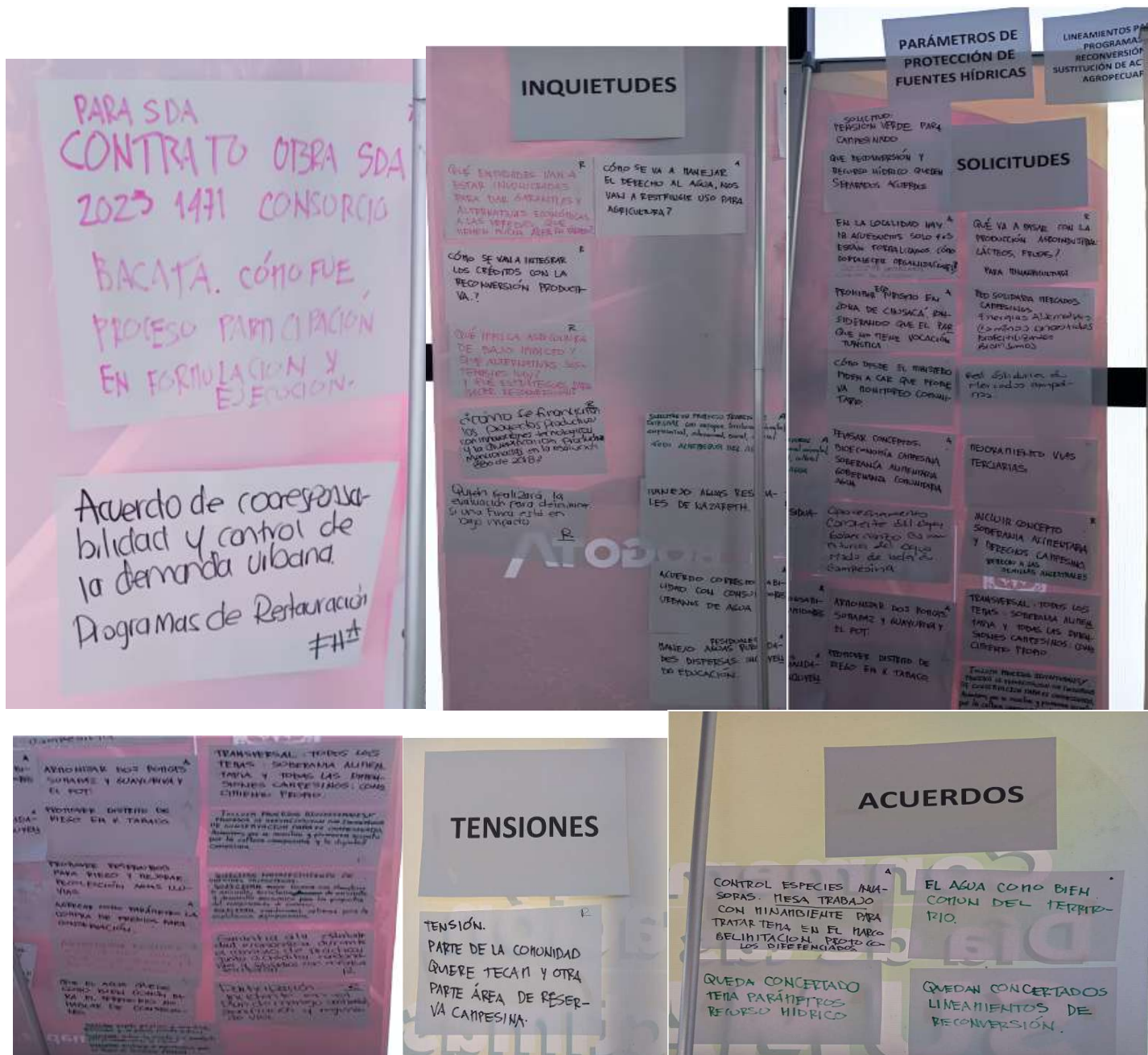
ACUERDOS:

1. Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los parámetros de protección de fuentes hídricas.
2. Realizar una mesa de trabajo con Minambiente para tratar temas como el control de especies invasoras en el marco del proceso de delimitación.
3. **Comunidad:** Considerar el agua como un bien común para el territorio, no hablar de concesiones.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los parámetros de protección del agua.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO “PÁRAMETROS DE PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS”:



4. Presentación Tema Dialogo: Instancia de Coordinación, a cargo del Profesional Santiago Franco:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.

- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

En términos de la conservación de espacios naturales, uno de los principales aprendizajes a nivel global, es la necesidad de la articulación de los diferentes actores interesados en la gestión de estos espacios, a través del fortalecimiento de la gobernanza.

Corresponde a un espacio permanente entre las autoridades públicas y asociaciones con intereses en la administración del páramo, para promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos plasmados en la resolución de delimitación. La instancia tiene por objetivos la gestión integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz y resolver la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente, para lo cual se garantiza la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

La Fase de Consulta e Iniciativa fue realizada con los actores vinculados al páramo de Cruz Verde Sumapaz de los 25 municipios con jurisdicción en el páramo y se realizó la sistematización de las opiniones, juicios, análisis, propuestas o inquietudes expuestos por los participantes, para lo cual se empleó la herramienta ArcGis Survey123, que a su vez permitió elaborar una base de datos, a fin de evaluar y discriminar la información inherente a cada tema de diálogo (Los 6 ineludibles Sentencia T-361 de 2017), identificando el tipo de aporte y su localización geográfica. En esta base de datos se aplicaron tres filtros, siendo el primero el que identifica los principales temas que fueron recurrentes, precisando la cantidad de contribuciones relacionadas con la Instancia de Coordinación.

El segundo filtro consistió en la diferenciación por tipo de aporte, clasificados con las siguientes categorías: categorías funcionales, opinión, juicio, análisis, propuesta o inquietud. Finalmente, el tercer filtro categorías temáticas que consisten en analizar los registros clasificados como propuestas para evaluar su viabilidad y la posibilidad de incorporarse al proyecto de Instancia de Coordinación.

Objetivo

Coordinar la gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz, que permita ejercer una gobernanza eficiente, articulada, fiscalizada con mecanismos financieros para su conservación y mantenimiento de la prestación de los servicios ecosistémicos para la región. Posteriormente se dio inicio al componente de gobernanza, el cual hace parte de los temas definidos por la sentencia para el proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde – Sumapaz. Durante la exposición se explicó que la gobernanza del páramo se refiere a los mecanismos de participación, coordinación y toma de decisiones que permitirán la gestión integral del territorio. Se indicó que la gobernanza implica no solo el ejercicio de derechos por parte de las comunidades, sino también el cumplimiento de deberes y responsabilidades compartidas entre las instituciones y la ciudadanía.

Propuesta de tema de dialogo – Instancia de Coordinación:



Aportes de Sumapaz para la Instancia de Coordinación en el proceso de consulta:

Creación de una Corporación Autónoma Regional del complejo Sumapaz-Cruz Verde para la gestión integral del páramo.

Participación directa de la comunidad en esa instancia de gestión.

Articulación entre entidades nacionales y territoriales para la coordinación del páramo.

Coordinación de comités municipales y regionales relacionados con el territorio.

Fortalecimiento de las UMATAs y priorización de proyectos e inversiones para el cuidado del territorio y el bienestar comunitario.



La Corte Constitucional en la sentencia T – 361 de 2017, estableció lo siguiente para el ineludible 5:

“En quinto lugar, en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán, el MADS creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado. El espacio debe promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación. Esa medida se adoptará con el objetivo de que la gestión ambiental sea integral en la zona y se resuelva la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente. Es importante aclarar que en esa tarea deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten”.

Se plantea una instancia de coordinación permanente en el tiempo, con una estructura general que recoge las estructuras locales, Departamentales y Regional; incluyendo la participación tanto de entidades del orden nacional y territorial, como de los representantes de las asociaciones con intereses en la administración del Páramo, de los entes de control y del Ministerio Público; con una agenda temática prioritaria y unas funciones acordes con los objetivos de la misma, entre ellas, la facultad de darse su propio Reglamento interno para definir aspectos que faciliten su operatividad.

Para la presente propuesta se ha definido lo siguiente:



Una instancia donde participen y representen los actores que tienen intereses convergentes sobre el páramo de Cruz Verde Sumapaz, conformada por los siguientes actores:

- Comisión conjunta del páramo de Cruz Verde Sumapaz conformada por las autoridades ambientales (PNNC, CORPORINOQUIA, CAM, CAR, CORMACARENA) Como líderes de la instancia. (Presidencia)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 3 Gobernadores (Cundinamarca, Meta, Huila) Secretaría Técnica
- alcaldes: Alcaldía de Bogotá y 3 alcaldes de las diferentes localidades, 4 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Cundinamarca, 2 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Meta, alcalde del municipio con jurisdicción en área de páramo en Huila. (Rotación entre municipios)
- 3 representantes de territorialidades campesinas (ZRC-TECAM)
- 5 representantes de organizaciones campesinas regionales y locales.
- 2 representantes de los gremios (Agricultura)
- 1 representante de comunidades indígenas.
- 1 representante de acueductos comunitarios
- 4 representantes Comunales
- 2 representantes de otros habitantes de páramos.

Bajo este contexto, es de resaltar que mediante la Ley 99 de 1993 se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, siendo una de sus principales funciones la de ejercer la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, así como promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, entre otras.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el área de referencia del Páramo de Cruz Verde Sumapaz existe un traslape entre varias figuras de conservación del nivel 1 y nivel 2 según el artículo 10 de la ley 388 de 1997 (áreas protegidas y reservas campesinas), al igual que la jurisdicción de cinco autoridades ambientales (CAR, CORMACARENA, CAM, CORPORINOQUIA y PNN), se evidencia la necesidad de que concurren las tres autoridades ambientales en esta Instancia de Coordinación.

Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo consagrado en el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, respecto a la figura de comisión conjunta:

“PARÁGRAFO 3. DEL MANEJO DE ECOSISTEMAS COMUNES POR VARIAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES. En los casos en que dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.

El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos de concertación para el adecuado y armónico manejo de áreas de confluencia de jurisdicciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales y el Sistema de Parques Nacionales o Reservas.

Cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan a su cargo la gestión de ecosistemas comunes, su administración deberá efectuarse mediante convenios, conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio del Medio Ambiente.”

También debe considerarse el artículo 7 de la Ley 1930 de 2018.

ARTÍCULO 7. Comisiones Conjuntas. Para la gestión y manejo de los páramos que se encuentran en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales deberán constituirse comisiones conjuntas, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a dichas autoridades por ley.

En el caso concreto del páramo de Cruz Verde Sumapaz a partir del año 2025 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se incorporó a la Comisión Conjunta de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de Cordillera Oriental - CEERCCO, en donde ya se encontraban Corporinoquia, CAR, CAM, CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, quienes son Autoridad Ambiental en el páramo de Cruz Verde Sumapaz, e incluyó dentro del área de gestión de CEERCCO este páramo.

En este sentido, la comisión conjunta se convirtió en el espacio para la toma de decisiones institucionales y puede ejercer el rol del liderazgo de la Instancia de Coordinación, que de acuerdo con la Ley 1930 de 2018, la comisión conjunta debe realizar la formulación y adopción del Plan de Manejo del páramo de Cruz Verde Sumapaz, una vez sea delimitado, y ejercer las actividades de control y vigilancia de los recursos naturales en su jurisdicción. Para la secretaría técnica de la instancia se propone al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de que como coordinador del Sistema Nacional Ambiental pueda convocar y realizar seguimiento del avance de la agenda temática.

Frente a los demás actores propuestos como miembros de la Instancia de Coordinación, se busca garantizar representatividad a escala local y regional, con fortalezas técnicas y presencia en gremios y asociaciones ciudadanas, conforme a lo solicitado por los actores y en cumplimiento de lo establecido en la citada Sentencia. Esta representatividad permitirá escalar las decisiones al ámbito nacional, facilitando así una gestión socio ecológica e integral del páramo.

En ese orden de ideas, la composición de la Instancia de Coordinación busca adoptar un enfoque consecuente con la representatividad ampliada que se debe procurar en cada territorio. Que cuente sí, con la inclusión de actores institucionales, ambientales y académicos, pero que también busque evitar tanto la subrepresentación de comunidades rurales como la exclusión de actores relevantes para la protección integral del ecosistema. Entre ellos, la diversidad de organizaciones campesinas, barriales y comunitarias, pero también las comunidades indígenas que habitan los territorios y tienen que ser incluidas en los procesos de coordinación de su propio territorio.

Por ello, la Instancia de Coordinación deberá tratar de incorporar criterios que fortalezcan la inclusión efectiva de mujeres rurales, juventudes y otros sectores tradicionalmente subrepresentados en los espacios de decisión, promoviendo mecanismos de alternancia o participación equilibrada dentro de los cupos definidos.

Bajo este marco, la representación debe entenderse de manera amplia, incluyendo organizaciones locales y regionales, expresiones territoriales reconocidas y formas organizativas presentes en el área de páramo, anhelando que dicha representación sea incidente y no meramente formal. De igual manera, la inclusión de actores ambientales con trayectoria en el territorio y el acompañamiento académico buscan fortalecer la pluralidad de enfoques, la transparencia y el rigor técnico de las decisiones adoptadas.

Por último, la instancia puede contar con actores invitados que aporten a la resolución de los conflictos socioambientales, que pueden ser otras entidades públicas con competencias para asumir temáticas que se priorizan en la agenda temática, expertos en algunos temas especializados, actores sociales, entre otros. Su participación debe ser en función de las necesidades identificadas en el territorio.

- ¿Cómo opera la Instancia?

Para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación, es necesario definir los aspectos operativos y el mecanismo de toma de decisiones, en concordancia con los objetivos de gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz. Como premisa fundamental, todos los integrantes de la Instancia cuentan con voz y voto en la toma de decisiones. A continuación, se detallan los aspectos relacionados con su funcionamiento.

- Herramientas para operar:

Reglamento operativo: La instancia de coordinación deberá expedir su propio reglamento operativo, en el cual sus miembros fijen las reglas para su funcionamiento, mientras esto ocurre se dejarán unas sugerencias genéricas en el acto administrativo de delimitación que permitan el inicio de la operación de la instancia. Además, se propone adoptar el mencionado reglamento en la primera sesión de la instancia de coordinación.

En el Reglamento deberá preverse al menos los siguientes aspectos necesarios para una sana gobernanza:

- Quorum.
- Periodicidad de las sesiones.
- Funciones de la Presidencia.
- Funciones de la Secretaría Técnica.
- Lugar de las sesiones.

Método de trabajo: Se plantea la generación de un plan de trabajo por parte de la instancia de coordinación, identificando los responsables, las acciones, los tiempos y los indicadores objetivamente verificables sobre los puntos concertados para el desarrollo de la Resolución de delimitación del páramo.

•**Entregables:** Como productos finales de las sesiones de la instancia de coordinación se contará con documentos objeto de seguimiento y trazabilidad, por ejemplo:

- Plan de trabajo.
- Actas.
- Informes.
- Documentos técnicos
- Comunicados.

Agenda temática prioritaria: La instancia de coordinación identificará y priorizará los temas que corresponden a la gestión socio ecológica e integral del Páramo y el ejercicio de la gobernanza eficiente, para lo cual y de acuerdo con lo propuesto durante la fase de consulta, se plantea una agenda temática que incluya al menos los siguientes temas y que haga parte integral del plan de trabajo:

- Plan de Manejo del Páramo.
- Reconversión y sustitución de actividades no permitidas en el Páramo.
- Saneamiento predial y adquisición de predios.
- Modelo de financiación y negocios verdes.
- Infraestructura (salud, vías, educación).
- Protección del recurso hídrico.
- Educación Ambiental.
- Pago por Servicios Ambientales.

La Coordinadora Regional Campesina CV Sumapaz en representación de Carolina Moreno, expone a los asistentes la siguiente propuesta de la instancia de coordinación:

1. 25 representantes de diferentes organizaciones, tales como: Campesinas, Juntas Acción Comunal, mujeres, organización de víctimas, comités de reforma agraria, jóvenes, indígenas, ZRC y TECAM, y otros habitantes de páramo.
2. Incrementar el número de Ministerios en la Instancia de Coordinación y 1 delegado del gobierno nacional.
3. Disminuir la participación de los alcaldes a 4 de 12 que se tienen actualmente contemplados en la propuesta del Minambiente.

De acuerdo a la propuesta de Coordinadora Regional Campesina, la Instancia de coordinación quedaría conformada por 20 representantes del gobierno nacional, departamental y municipal y 25 de las organizaciones territoriales campesinas e indígenas.

Finalmente, se requiere adelantar un proceso de concertación orientado a constituir un cuerpo colegiado que garantice el adecuado funcionamiento y articulación de las partes comunitaria e institucional.



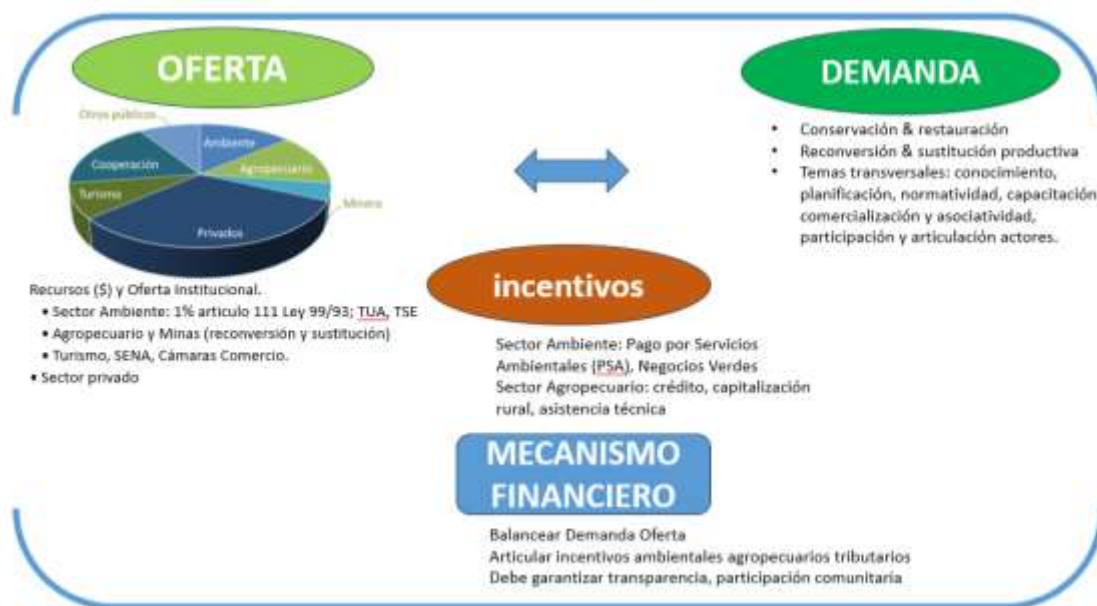
Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

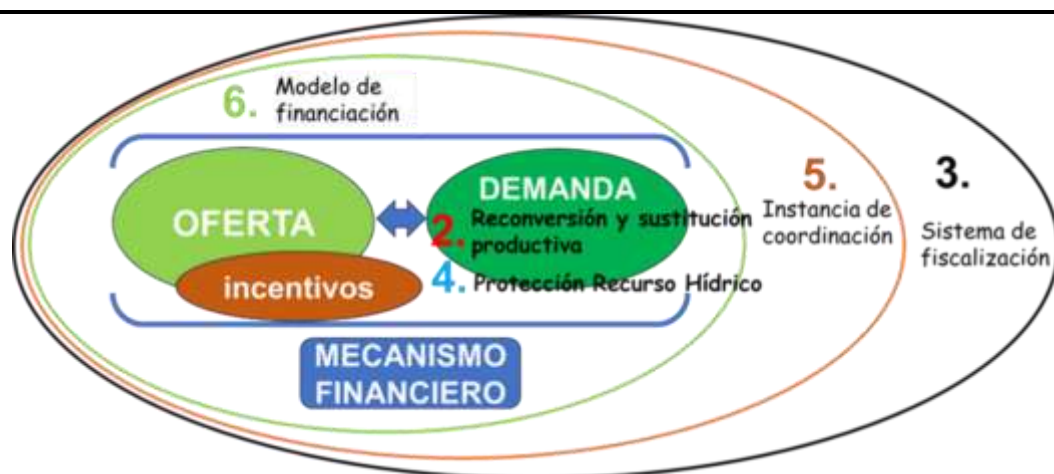
- Las inquietudes.
- Las tensiones.
- Los desacuerdos o disensos que surjan.
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales.
- Se prioriza el interés general.

5. Tema de diálogo Modelo de Financiación, a cargo del profesional Fernando Goyeneche:

La oferta de recursos financieros incluye los actores y fuentes de financiación públicas particularmente del sector ambiental y agropecuario; y privadas para la gestión ambiental del páramo. La demanda agrupa las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración y producción sostenible, las cuales deben establecerse de manera participativa a partir de los intereses y expectativas de las comunidades. Los incentivos incluyen los instrumentos económicos y financieros especialmente del sector ambiental y agropecuario que permiten vincular las fuentes y actores con las necesidades financieras. El mecanismo financiero es la instancia en la que se manejan los recursos. El modelo financiero debe seguir los lineamientos y políticas de la instancia de coordinación; así como responder a los requerimientos y vigilancia del sistema de fiscalización.

El modelo financiero acordado tiene 4 componentes, tal como se ve en la siguiente ilustración:





El Ministerio de Ambiente promoverá la creación del Mecanismo financiero para la conservación del recurso hídrico y los servicios ecosistémicos del páramo de Sumapaz – Cruz Verde, facilitando la articulación de actores y recursos públicos y privados, o, el fortalecimiento y potencialización de iniciativas en marcha ya existentes o en conformación para incluir actores, particularmente las corporaciones regionales y la alcaldía de Bogotá; así como la vinculación de recursos públicos y privados garantizando la participación efectiva de las comunidades y municipios que hacen parte del páramo.

El mecanismo financiero debe hacer parte de la estructura de la instancia de coordinación y articulación y debe seguir los lineamientos generales y las directrices de política de esa instancia; la cual deberá garantizar que el mecanismo sea autosostenible, transparente y participativo.

El mecanismo financiero tendrá como función balancear los componentes de oferta, demanda e incentivos para lograr sostenibilidad económica de gestión ambiental del páramo.

- En el componente de oferta debe articular actores y fuentes a través de acuerdos concretos y de largo plazo.
- En el componente de demanda, debe priorizar zonas, ejes temáticos, temas transversales y beneficiarios; así como programas y proyectos.
- En el de incentivos, debe integrar de manera eficiente y ágil los incentivos particularmente los de los sectores ambiental y agropecuario.

Se priorizarán los pagos por servicios ambientales PSA y los Negocios Verdes a través de la implementación de modelos que articulen estos incentivos a la Conservación y Restauración; así como a la Reconversión y Sustitución Productiva.

- Se promoverá la conservación y restauración en el páramo, a través de la articulación de incentivos como el PSA, la compra de predios y la exención del impuesto predial, entre otros de acuerdo a las particularidades de los predios (extensión del mismo, actividades económicas del predio, estado de conservación y generación de servicios ecosistémicos) y las características socioeconómicas de los habitantes de la zona de páramo (propietarios y/o poseedores de buena fe), así como las características propias de cada incentivo. Se considerarán incentivos colectivos, cooperativas y organizaciones de productores.
- Se promoverá la reconversión de los sistemas productivos en páramo hacia sistemas productivos sostenibles, considerando los modos de vida campesinos y el fortalecimiento de las comunidades a través de la articulación de incentivos del sector agropecuarios tales como créditos de fomento agropecuario, líneas especiales de crédito, fondo de garantías, incentivo a la capitalización rural, incentivo al seguro agropecuario y los derivados de la política de agricultura campesina, familiar y comunitaria, entre otros; e incentivos ambientales, en especial, el PSA y los negocios verdes.
- Se favorecerá la incorporación de los sistemas productivos a los esquemas de apoyo de negocios verdes, de manera que se garantice la sostenibilidad ambiental y económica de los mismos.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

6. Tema de diálogo Sistema de fiscalización, a cargo de la profesional Alejandra González:

Se presentaron las características de la propuesta de Sistema de Fiscalización construida a partir de los aportes realizados por las comunidades durante la Fase 3 Consulta e Iniciativa.



Se presenta la **Estructura del Sistema de Fiscalización**, compuesto por tres (3) ejes temáticos que se encuentran articulados entre sí:



CONTROL PREVENTIVO

Eje 1: Vigilar y alertar temprano

Es la tarea de observar nuestro territorio y avisar a tiempo antes de que el daño sea mayor.

- 📌 Caminatas de observación (con cuaderno o foto).
- ✗ Sin inspección oficial y sin entrar sin permiso.
- 📄 Reporte sencillo con código de seguimiento.
- 🔥 Priorizar riesgos (quemadas, minería ilegal).
- 📁 Reserva de identidad y apoyo del Ministerio Público.

PARTICIPACIÓN DELIBERATIVA

Eje 2: Participar y acordar

Son los espacios donde nos reunimos para hablar, proponer soluciones y hacer acuerdos que se cumplan.

- 🗳 Reuniones en la JAC y espacios comunitarios.
- 📝 Acuerdos escritos: qué, quién y para cuándo.
- 📅 Seguimiento periódico a los compromisos.
- 🔍 Veedurías y acueductos hacen control social.
- 🎓 Pedagogía sencilla para entender la información.

TRANSPARENCIA

Eje 3: Cuentas claras para todos

Para que todos sepamos qué está pasando, la información debe ser visible y fácil de entender.

- 🌟 "Muro de Cristal" en sitio visible de la vereda.
- 📋 Estado de los casos: en trámite, atendido o cerrado.
- 📅 Actualización bimensual y lenguaje fácil.
- 📊 Informes semestrales y balance anual.
- 📄 Reportes trimestrales a la Instancia de Coordinación.

Actores y roles clave: articulación para la protección del complejo Cruz Verde – Sumapaz.



Principios del sistema (I): Fundamentos rectores de la operación y el control:



Garantías y valor agregado: resultados esperados de la implementación del sistema:

- Acceso democrático a la información y control social efectivo.
- Visibilidad y seguimiento real del estado de cada reporte.
- Mejor coordinación y confianza entre instituciones y comunidades.
- Aprendizaje institucional basado en datos para la mejora continua.

Recordamos que este proceso obedece al cumplimiento de una Sentencia T-351 de 2017 emitida por la Corte Constitucional, estamos construyendo lo que se recogerá y plasmará en el Acto Administrativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales

- Se prioriza el interés general.

En la jornada realizada el día de hoy 14 de junio de 2026 en la localidad 20 de Sumapaz siendo las 05:06 pm se concluye que hubo consenso razonado en tres de los seis temas de diálogo, los cuales fueron: El Área de Referencia del Páramo, lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias, parámetros de Protección de las Fuentes Hídricas: Se expuso la instancia de coordinación y el modelo de financiación en consecuencia se suspende la mesa de concertación y se propone dar continuidad del espacio el día 27 de junio en el marco de la reunión con el municipio de Cubarral la cual se llevara a cabo en la vereda Nueva Granda de la Localidad 20 de Suamapaz.

Conclusiones

El espacio de deliberación en la localidad 20 de Sumapaz promovió consensos razonados y compromisos de gestión alrededor de tres (3) temas de diálogo. Estos consensos contribuirán a la construcción del acto administrativo para la delimitación participativa del páramo Cruz Verde Sumapaz, así como a la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los contenidos de la resolución de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.

LISTA DE EVIDENCIAS

Listado de asistencia a la reunión, firma del acta, registro fotográfico y video de la reunión.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	
1						
2						
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:			DIA	MES	AÑO	
			27	06	2026	

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		14	06	2026